Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00372-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622 de 2020 y debido a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA

1. El embargo y retención de las sumas de dinero, en la proporción legal respetando los límites de inembargabilidad que por cualquier concepto se encuentren consignados en las entidades relacionadas en el escrito de medidas cautelares cuyo titular sea del demandado. Se limita la medida a la suma de $72.690.000.oo Mcte.

Líbrese oficio a las entidades financieras relacionadas, con el fin de que se sirvan obrar de conforme lo dispone el artículo 593 numeral 10 ibídem.

A estos bienes se limitan las medidas.

Notifíquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **80** fijado hoy **10/09/2020** a la hora de las 08:00 AM.

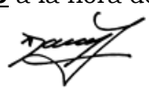

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ad8ca4e63a912ef698c2ff65a4249c3472b93b4754dc5fb71505155883090f3

Documento generado en 09/09/2020 04:32:26 p.m.